



Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PERMUTA DEL TRAZADO DE UN CAMINO EN EL POLÍGONO 43, PARCELAS 30-52 PARA SITUARLO ENTRE LAS PARCELAS 31,53 Y 52.

Cláusula 1. Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la permuta del bien inmueble correspondiente al camino público situado en el polígono 43, parcelas 30-52 para situarlo entre las parcelas 31,53 y 52. Para ello, dado su carácter demanial, se ha iniciado la tramitación de la alteración de la calificación jurídica del camino correspondiente para que tenga la condición de bien patrimonial

Descripción de inmueble: El inmueble que se obtiene y el que se enajena con la presente permuta se encuentra descrito en el Anexo a los presentes pliegos

Cláusula 2. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en la entidad Viñedos de San Martín, S.L., siempre que se cumplan los criterios establecidos en estos pliegos

Cláusula 3. Tipo de Licitación

La adjudicación se realiza de forma directa al propietario del bien a obtener de conformidad con lo previsto en el art.154.1. de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas. No es posible acudir a procedimiento licitatorio alguno dado que para obtener la correspondiente permuta solo es posible a través del citado propietario, No se producirá abono alguno por ninguna de las partes al considerarse, conforme a los informes técnicos, el valor es similar, incluso beneficioso para el Ayuntamiento, al tener una superficie mayor el camino que se obtiene, por lo que se ve adecuada la permuta planteada para el interés de este Ayuntamiento. Todo ello, sin perjuicio de los gastos tributarios o de gestión que se produzcan, que se abonarán conforme a los pliegos

Cláusula 4. Deberes del contratista

Dado que se trata de una permuta a realizar sobre un bien de dominio público sobre el que está pendiente el correspondiente expediente para su desafectación, la Administración podrá, renunciar a la celebración del contrato sin indemnización a favor de la empresa Viñedos de San Martín, S.L.

Asimismo, el contratista asumirá la totalidad de gastos que correspondan referentes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y en catastro de acuerdo a la nueva realidad. Además, asumirá las indemnizaciones que correspondan por la extinción o modificación de servidumbres o cualquier otro derecho real que se produzca a las personas que tengan los correspondientes derechos que puedan resultar afectados por la alteración del trazado del camino.

El Ayuntamiento entrega el correspondiente bien inmueble como "cuerpo cierto", cuyas circunstancias de hecho se consideran conocidas por los licitadores, por lo que no podrá constituir causa de resolución del contrato o derecho a indemnización, la

diferencia de superficie en más o en menos de la asignada a la parcela en el Pliego. Tampoco cabrá reclamación alguna como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o de otro tipo que pueda encarecer las obras a realizar, en su caso, por el contratista

Ciáusula 5. Derechos del contratista

- El contratista tendrá el derecho a la entrega del bien una vez formalizado el correspondiente contrato.